INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SBE N° 04/2019

"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 445/2019

ADENDA – ANEXO N° 1

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 445/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representado por el **Lic. Christian David Rienzi Grassi, con Cédula de Identidad N° 2.033.772,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 445/2019, suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 057-020/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 098-023/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 445/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", ampliando la vigencia **hasta el 17 de diciembre de 2022.-**

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
CHRISTIAN RIENZI Representante Legal PROSALUD FARMA S.A.	Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
El Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS